

p.^a 114 — 65.

Ayuntamiento de Madrid
J. de Madrid

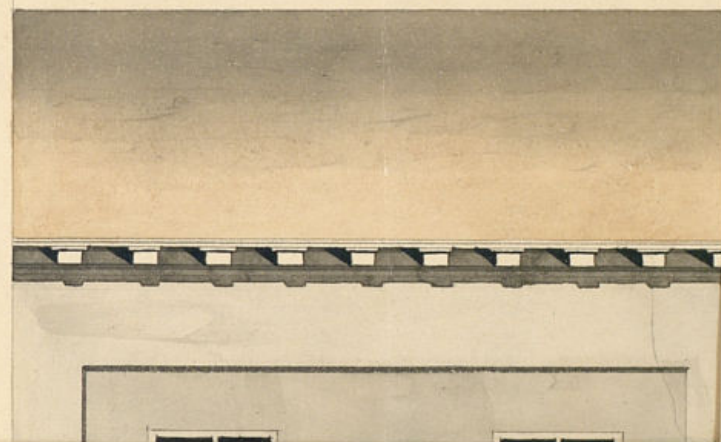
1839

Policia

D.º Cristóbal Carrasco dueño de
la casa Calle de la Concepción
Geruina n.º 4 antiguo y 39 moderno
de la m.ª 160, solicitando licencia
para su construcción de nueva
planta

132

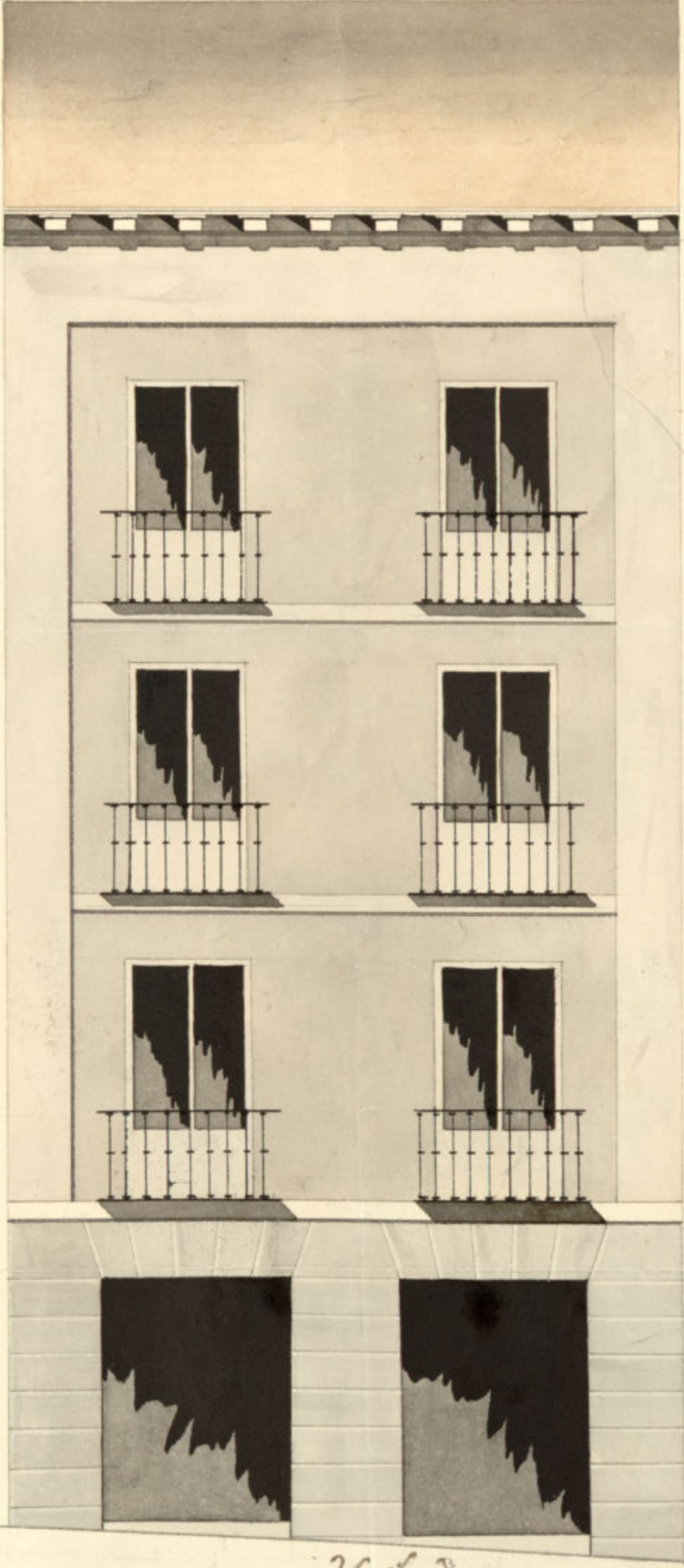
Fachada que se va a construir de nueva planta
Calle de la Concepcion Geronima num. 1
4 antiguo manz. 160, propia de D. Cristóbal



Casa n.º 160

1-114-65

Fachada que se va a construir de nueva planta en una Casa
 Calle de la Concepcion Geronima num.º 39 moderno y
 antiguo manz.ª 160, propia de D.º Cristoval Carrasco.

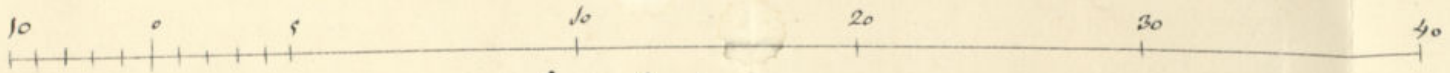


Madrid y Junio 17 de 1832.

Antolome Lopez Diez

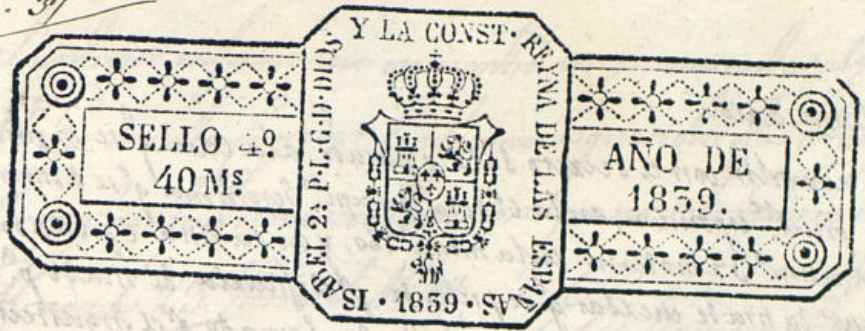
V.º Botrigo

26 p' 3/8



Escala de pies castellanos.

N.º 37



Excmo. Ayuntamiento de esta N.º de Madrid.

D.º Cristoval Carrasco Dueño de la Casa num.º 4 antiguo y 39 moderno manzana 160 sita en esta Corte y Calle de la Concepcion Geroumia a N.º. espere: Que en a construir de nueva planta dha. Casa bajo la direccion del Arquitecto D. Bartolome Tejada Diaz segun se manifiesta por el adjunto plano. por lo tanto

A V.º. S.ª suplica le conceda la licencia para hacer dha. obra y le señalen los puntos donde colocar los materiales. Falso q.º espere del V.º. Madrid y Junio 18 de 1839.

Cristoval Carrasco

Madrid 18 de Junio de 1839

Por acuerdo del Excmo. Ay.º

Para el Sr. Regidor de la Accion para que rependa al Arquitecto del departamento informe lo que se le ofrezca

Madrid 18 de junio de 1839.

Informe el Sr. Regidor del Departamento. cuanto se le ofrezca y pidiere.

El Regidor Comisario

Justino de la Pera

1.º Comisario

Para cumplir con el decreto de V.ª U.ª para la casa q.ª se anuncia en la precitada esposición, en la C.ª de la Com.ª de San.ª y de Ind.ª q.ª se distingue con el núm.º 39 moderno en la mani.ª 160, y en su tira e.ª procedido a reedificar la tira de arcadas q.ª se pretende reedificarla de nuevo p.ª lo que presenta el asunto plano de su fachada firmado p.ª el Arquitecto D. Bartolomeo Tesera Díez, q.ª le halló arreglado a Arte y según los acuerdos del Ex.ªmo. Ayuntamiento, y en su consecuencia se crea en el edificio una pared en línea recta que sus extremidades estén con los volados de piedra Cantoria de las casas lindantes número 37 y 41. sin q.ª pierda ni gane terreno; En su construcción se obtiene para la disposición simétrica q.ª se figura en el plano, y p.ª su solidez se fundará sobre terreno firme y lido dimiento de cuatro pies de espesor, sumado con mampu.ª de buen pescan.ª y mezcla de cal y arena, quedando medio pie más y superior que el p.ª de la C.ª, y delante otro medio de retallo p.ª cada lado, se cerrará el espacio de Cantoria de barroquero q.ª ha de tener tres pies de espesor, y cuanto menos los mismos se altura, descubierto en el punto más elevado, continuado a nivel del mar bajo, sobre este volado se elevará la pared fachada de buena fábrica de ladrillo retallando la p.ª lo anterior un cuarto de pie en cada piso, de modo q.ª en el tercero, resulte de los pies y medio de grueso p.ª el alero del alero que la ha de coronar q.ª ha de ser de madera labrada compuesto de soleros, canchillos con tocadoras, traviesas con sacines, y corona, con su canalón de plomo ó de estaño de cara con baxaderos colocados de modo que no pesen sobre los ferros del aluminado, dejando asidos con yeso los taballeros y boquillas de las guardillas q.ª han de ser sin armadura de lata ni balconillos; las osas de las puertas y ventanas han de haber al y menor del edificio; los balcones han de ser de balaustra de yeso, los del piso p.ªl tendrán pie y medio de buelo, los segundos y terceros un pie y las parillas de encaramiento entraran otro, dentro de la fábrica, los balcones y pedruzcos no saldrán de su línea, y p.ª último se separarán bien guardados sus planimetrías y rebocadas figurando un buen ord.ª de construcción, dejando arreglada y compuesta, los interiores de la obra según se halla; quedando al cargo y bajo la responsabilidad del Arq.ª q.ª dirija esta obra su buena ejecución, y que los trabajos sean con la mayor seguridad, p.ª evitar todo suceso desagradable; y el Ex.ªmo. Ayuntamiento como encargado del orden y deceso Público como de la seguridad yndividual, podrá mandar como el 1.º Com.ª de este distrito q.ª se reconozca e.ª y p.ª su parte acerca de su buena construcción y buena colocación de los materiales sin q.ª entorpezcan ni empaquen el tránsito Pub.ª de bienes el dueño, dan aliro a D.º Com.ª sobre el volado de Cantoria p.ª su reconocimiento otro elebata una pared al piso p.ªl, y el último coronada con el alero, cumpliendo con lo prescrito p.ª SE.ª bajo las reglas q.ª han de cumplirse si V.ª tiene a bien podrá dar su favorable y favorable p.ª q.ª se concede a este ynterado la licencia q.ª solicita; sin embargo V.ª acordara como siempre lo q.ª cae más conforme; Madrid de Junio de 1839. entre rengl.ª 26 p.ª 2 de comisión. Valga

Ex.ªmo. Señor.

Conforme con lo que propone el Arquitecto del Ayuntamiento on

Ayuntamiento de Madrid

el anterior informe no encuentro inconveniente alguno en que V.ª U.ª se sirva conceder la licencia que solicita este ynterado bajo las reglas de buena construcción que en el mismo se prescriben.

Madrid 23.º Junio de 1839.

El Regidor Comisario
Justino de la Pera

Madrid 6 de Julio 1839.

Al Ayuntamiento Const.ª

Concedese la licencia con arreglo a lo q.ª se informa y dese por certificar, teniendo presente lo mandado en la colocac.ª de materiales y escombros p.ª no emborazar el tránsito público.

D. Cipriano M. Clemente S.^a

Beneficio: que por D. Nicolás Carrasco
dueno de la Casa Calle de la Concepción
García num. 4 antiguo y 39 moderno de la
m. 160 se acordó al Excmo. Ayuntamiento
solicitando licencia para la construcción de
nueva planta de la referida casa, con
anexo el plano que acompaña firmado
por el Arquitecto D. Pantaleón Fajera
Dico. Puesta esta instancia al Sr. Regidor
de la Justicia para que oyeudo al Sr. Brgo.
del Ayuntamiento informase lo que se le
deseare, lo han practicado ambos en los
términos siguientes.

Segui los dos informes

Oueudo de dho. informes el Excmo. Ayunta-
miento en el celebrado en 6 del corriente acordó
conceder la licencia pedida con arreglo a ello
dando su certificación, teniendo presente
lo mandado en cuanto a la colocación de
materiales y excombro para no emborazar
el tránsito púb. y para que conste
de lo presente que firmo en esta
ciudad a 11 de Julio de 1839

En dho.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]